RESOLUCIÓN N° 387
(06 de junio de 2025)

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-004, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO QUICHOYA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

Que el Alcalde del Municipio de El Doncello Caquetá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

Considerando:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…"

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la Conveniencia y Oportunidad de la apertura del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-004, el cual se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el Pliego de Condiciones; cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO QUICHOYA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

Que el municipio de El Doncello Caquetá publicó el 14 de mayo de 2025 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-004, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO QUICHOYA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron

observaciones al proceso.

Que el municipio de El Doncello Caquetá expidió la Resolución No. 361 del 22 de mayo de 2025 en la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-004, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO QUICHOYA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

Qué para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, la entidad cuenta con un presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($338.796.957,00) M/CTE,** garantizado bajo los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Programa	Indicador Producto	Valor	N° y fecha del CDP
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.1.03 - SGP EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	220105200-Sedes educativas mejoradas	**$338.796.957,00**	**N° 172** del 21 de abril de 2025

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección por medio de la plataforma Secop II, donde se presentó una (01) oferta del siguiente proponente:

No.	FECHA	HORA	PROPONENTE
01	28-05-2025	11:27 PM	JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S.

Que, el Municipio de El Doncello Caquetá verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, determinando que el oferente JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S., se encontraba habilitado para continuar con el proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015: *"Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*"

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación del contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-004.

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**Cargo**	CPSP-2025-004	**Firma**	
Reviso	María Alexandra Murillo Diaz	**Cargo**	Asesora Contratación	**Firma**	
Aprobó	Jair Diaz Díaz	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	

En mérito de lo anterior,

Resuelve:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-2025-004, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RUFINO QUICHOYA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" al proponente: **JACO INGENIERIA ZOMAC S.A.S.** identificado con Nit. N° 901.502.544-8 representado legalmente por el señor **JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON** identificado con CC N° 1.117.503.840 de Florencia Caquetá, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($338.796.877,00) M/CTE**.

Artículo 2. Ordénese expedir el certificado de Registro presupuestal para dar cumplimiento al objeto de la presente CONVOCATORIA, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($338.796.877,00) M/CTE,** garantizado bajo los siguientes rubros:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Programa	Indicador Producto	Valor	N° y fecha del CDP
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.4.1.03 - SGP EDUCACIÓN CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201- Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	220105200-Sedes educativas mejoradas	**$338.796.957,00**	**N° 172** del 21 de abril de 2025

Artículo 3. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del municipio de El Doncello – Caquetá y en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP – página www.colombiacompra.gov.co

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de El Doncello Caquetá, a los seis (06) días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO
JAIR DÍAZ DÍAZ
Alcalde municipal

Proyectó y elaboró	Carolina Rivas Calderón	**Cargo**	CPSP-2025-004	**Firma**	
Reviso	María Alexandra Murillo Diaz	**Cargo**	Asesora Contratación	**Firma**	
Aprobó	Jair Diaz Díaz	**Cargo**	Alcalde Municipal	**Firma**	